

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid (12 rs. for 3 months, 36 for a year) and other locations.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Provinces, Ultramar, and Extranjero.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Capitan General de Andalucía al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Sevilla 8 de Octubre.—S. A. Real la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda ha dado á luz con toda felicidad, á las nueve y diez minutos de esta noche, una robusta Infanta.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros me ha presentado el Capitan General de ejército D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, quedando altamente satisfecha de sus distinguidos y extraordinarios servicios y del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel de Collado.

Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias que concurren en el Capitan General de ejército D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento y Ultramar, José Manuel de Collado.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado D. Nicomedes Pastor Díaz, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Cirilo Alvarez, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda me ha presentado D. Pedro Salaverria, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado D. Pedro Bayarri, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado D. Antonio de los Rios y Rosas, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento y Ultramar me ha presentado D. José Manuel de Collado, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal, Ministro que ha sido de Estado y de la Gobernacion, vengo en nombrarle Ministro de Estado y de Ultramar.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Seijas Lozano, Ministro que ha sido de Hacienda, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Antonio Urbistondo, Marqués de la Solana, Capitan General de Andalucía, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Garcia Barzanallana, Diputado que ha sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Francisco de Lersundi, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Cándido Nocardal, Diputado que ha sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Claudio Moyano Samaniego, vengo en nombrarle Ministro de Fomento, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en resolver que durante la ausencia del Teniente General D. Antonio Urbistondo, Marqués de la Solana, se encargue del Despacho del Ministerio de la Guerra el Teniente General D. Francisco de Lersundi, Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid me ha presentado D. Manuel Alonso Martínez, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José de Zaragoza, Diputado á Cortes que ha sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de Madrid, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Teniente General D. Antonio Ros de Olano, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de Director general de Artillería, quedando

muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Teniente General D. Domingo Dulce, Director general de Caballería, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de dicho cargo, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Teniente General D. José Mac-Crohon, Inspector general de la Guardia civil, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de dicho cargo, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Mariscal de Campo D. Rafael Echague, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado del cargo de Capitan General de Castilla la Nueva, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el Mariscal de Campo D. Leopoldo de Gregorio del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el Brigadier de infantería D. Francisco de Uztariz del cargo de Oficial tercero primero de la Secretaría de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el Brigadier de infantería D. Enrique del Pozo del cargo de Oficial tercero segundo de la Secretaría de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el Coronel de infantería D. Pedro Abades del cargo de Oficial cuarto segundo de la Secretaría de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el primer Comandante, Coronel graduado de infantería, D. Joaquín Jovellar del cargo de Oficial quinto primero de la Secretaría de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el Coronel de caballería D. Antonio Lopez de Letona del cargo de Oficial quinto segundo de la Secretaría de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

En consideracion al mérito, servicios y circunstancias del Mariscal de Campo D. José María Sanz, vengo en promoverlo al empleo de Teniente General.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

Vengo en nombrar Capitan General del distrito de Castilla la Nueva al Teniente General D. José María Sanz.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está

rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

Vengo en nombrar Capitan General del distrito de Andalucía al Teniente General D. Fernando de Norzagaray.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

Vengo en nombrar Director general de caballería al Teniente General D. Juan de la Pezuela, Marqués de la Pezuela.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

Vengo en nombrar Inspector general de la Guardia civil al Teniente General D. Francisco Javier Giron, Duque de Ahumada.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

Vengo en mandar se encargue interinamente del Despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier D. Manuel Manso de Zuñiga, Oficial primero del mismo.

Dado en Palacio á 12 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el sueldo y honores que por clasificacion le correspondan, al Magistrado de la Audiencia de Sevilla D. Perfecto Gandarias.

Dado en Palacio á 8 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Vengo en declarar cesante, con el sueldo y honores que por clasificacion le correspondan, al Magistrado de la Audiencia de Mallorca D. Juan Bautista Marrugat.

Dado en Palacio á 8 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Accediendo á la instancia que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. José Vazquez Bugueiro, vengo en declararle cesante de la plaza de Magistrado que sirve en la Audiencia de Cáceres con los honores y sueldo que por clasificacion le correspondan, y sin perjuicio de utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

Dado en Palacio á 11 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Accediendo á los deseos de D. Mariano Peralta, Magistrado electo de la Audiencia de la Coruña, vengo en trasladarle á igual plaza vacante en la de Sevilla por cesacion de D. Perfecto Gandarias.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Por convenir al mejor servicio, vengo en trasladar al Magistrado de la Audiencia de Sevilla, Don Vicente Vidal Saavedra, á igual plaza vacante en la de la Coruña por salida del electo D. Mariano Peralta.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Vengo en promover á Magistrado de la Audiencia de Sevilla á D. Cipriano Dominguez, Juez del distrito de la Universidad de esta corte, en la plaza vacante por traslacion de D. Vicente Vidal Saavedra.

Dado en Palacio á 11 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Vengo en promover á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Cáceres por cesacion de D. José Vazquez Bugueiro, al Juez del distrito de San Baltran de Barcelona D. Gregorio Alvarez Gonzalez.

Dado en Palacio á 11 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Vengo en promover á la plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de Mallorca por cesacion de

D. Juan Bautista Marrugat, al Juez de Alicante Don Fernando Douderis.

Dado en Palacio á 11 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Deseando S. M. la Reina que á la Deuda por servicios del personal se atienda con los medios establecidos en la ley de 31 de Julio de 1835, ha tenido á bien disponer que en el presente mes se destine á la adquisicion de títulos de aquella Deuda un millon de reales de los 12 que se consignan para dicha obligacion en el presupuesto del corriente año, sin perjuicio de que, á medida que vaya adelantando la liquidacion de los créditos de que se trata y la emision de los títulos que los representan, se amplien las cantidades de las futuras subastas dentro del crédito que prejia la expresada ley. En su consecuencia, despues de fijado por esa Junta el tipo á que han de subastarse los mencionados efectos, con relacion al precio corriente, aunque no oficial, con que se negocian en la plaza, se servirá V. I. disponer se hagan los oportunos anuncios para la primera subasta, que tendrá lugar el 29 del actual, bajo las bases propuestas por esa Junta, que aprueba S. M., y son las siguientes:

- 1. El día anterior al en que se celebre la subasta de la Deuda del personal, la Junta de la Deuda pública fijará el precio máximo á que liayan de adquirirse estos efectos, consignándolo en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente, bajo su responsabilidad.
2. Las proposiciones que se hagan por los licitadores se verificarán en pliegos cerrados, previo depósito en la Tesorería de la Deuda del uno por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos.
3. El día y hora señalados para la subasta, celebrará la Junta sesion pública, abriendo ante todo el pliego en que hubiere consignado el precio máximo, y despues los de las proposiciones presentadas, desechando desde luego las que se hagan á precios superiores al fijado por la Junta.
4. Clasificadas las demas de menor á mayor, según el precio de cada una, se empezará la admission, prefiriendo las de precios más bajos, y en igualdad de precio, las de menores cantidades.
5. Una vez llena la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán también desechadas. Si la última admitida hasta entonces excede de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiere dos ó más proposiciones de un mismo precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.
6. El mismo método se observará cuando se presenten dos ó más proposiciones por la total cantidad del remate.
7. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso á los intereses de la Hacienda; bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.
8. Las proposiciones que se hagan por mayor cantidad que la que corresponda á la suma en metálico que para responder de ese cumplimiento hubieren depositado en la Tesorería, quedarán desechadas, devolviéndose el depósito á los interesados, igualmente que á aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas.
9. Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.
10. En pago de las adjudicaciones que se hagan, se admitirán solamente títulos y residuos de la Deuda del personal ya emitidos.
11. Y finalmente, la Junta formulará el modelo de proposiciones, consignando en él el día en que hayan de entregarse los efectos.
De Real orden, y con acuerdo del Consejo de Ministros, lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 6 de Octubre de 1856.—Salaverria.—Sr. Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Subsecretaría.—Negociado 4.º.—Circular.
Habiendo demostrado la experiencia y hecho observar varios Gobernadores civiles, en comunicaciones y consultas recientes, la necesidad de modificar en algunos puntos y reformar en otros la legislacion vigente en el ramo de Boletines oficiales de provincia, en el sentido que lo reclaman perentoriamente las nuevas y crecientes exigencias de la Administracion pública; de introducir en los mismos todas aquellas mejoras que contribuyan á extender convenientemente los beneficios de la publicidad; de distribuir entre los pueblos más proporcional y equitativamente la carga que hoy pesa por igual sobre ellos, sin consideracion á la mayor ó menor riqueza

Id. verdejos de 9 á 11 id. id. paneteados á 9 id. Uvas á 89 id. Almondron á 65 id.

PALMA (Mallorca) 4 de Octubre.

Table with columns: MEDIDA Y PESO MALLORQUIN, MENOR, MAYOR. Rows include Trigo en la cantera, Harinas, Aceite, etc.

Maiz amarillo de següero, de 40 á 41. id. id. deiego, de 41 á 42 id. Garbanzos de embarque, de 78 á 84 id.

Exportacion de frutos de este puerto á otros del reino y extranjeros en Setiembre de 1856.

Table with columns: Trigos, Harinas, Aceite, etc. Rows include Trigos, Harinas, Aceite, etc.

Despacho particular de El Zar de Madrid. Paris 12 de Octubre de 1856. El Rey volverá á San Petersburgo el 14 del actual.

Despacho de Nápoles que publica la Gaceta austriaca, se asegura que el Rey ha escrito á la Reina Victoria y al Emperador Napoleon...

Una correspondencia de Paris, inserta en el Morning Post, supone que han debido llegar á Londres despachos urgentes insistiendo sobre la necesidad de enviar inmediatamente algunos buques de guerra á Nápoles para proteger á los súbditos británicos.

El Times dice que el Rey Fernando se halla menos dispuesto que nunca á hacer concesiones, y que Austria juega con cartas dobles, mientras que el Gobierno francés parece desear de evitar toda medida que pueda producir una catástrofe.

Lord John Russell salió el 5 de Turin para Génova. Segun parece, se prepara á visitar las principales ciudades de Italia.

Segun escriben de Turin al Corriere mercantile de Genova, la Emperatriz viuda de Rusia no ha querido pasar por Austria, y llegará por Suiza á Génova, para marchar desde allí á su residencia de invierno en Niza.

Una correspondencia inserta en el Norte de Bruselas menciona un rumor que se ha difundido en los altos círculos de Berlin, y que, si llega á confirmarse, tendrá suma gravedad y una trascendencia política considerable.

El Gobierno prusiano, libre así de toda traba, entrará francamente en la via del progreso bajo el punto de vista de la política comercial; y estableciendo nuevas relaciones con otros Estados de fuera de Alemania, buscará una compensacion de las ventajas que se habia propuesto encontrar en la union aduanera alemana.

Esta noticia es bastante grave para que no deba acozarse sino con suma reserva, con tanto mayor motivo, cuanto que Prusia, por la disolucion de la liga aduanera, renunciará á una gran parte de su influencia política sobre los Estados de la Confederacion, abandonándolos sin intervencion alguna á la proteccion austriaca.

los más que el de la Cuarentena. Asi las islas de la embocadura del Danubio no han formado jamas parte de Moldavia, y las épocas de la cesion demuestran que estas islas fueron cedidas á Rusia con Besarabia y como una parte de esta provincia.

Una parte de Besarabia vuelve á Turquía, y se agrega á Moldavia en virtud de las estipulaciones del tratado de Paris, mientras que la vuelta de las islas á su antiguo estado de coss emana de otro principio.

El espíritu de este artículo hace comprender fácilmente que la anexion á Moldavia del territorio cedido por Rusia no se aplica sino á Besarabia y no á las islas de la embocadura, porque el tratado, hablando de los habitantes del territorio cedido, coloca de una manera evidente las islas que estan inhabitadas fuera del círculo del territorio que se debe agregar á Moldavia; si las Potencias contratantes hubieran querido dar las islas al Principado moldavo, hubiera debido decirlo el tratado por una cláusula expresa.

La declaración de nuestros Plenipotenciarios en las conferencias de Paris, consignada en el protocolo sin ninguna observacion de parte del Congreso, constituye la vuelta de las embocaduras del Danubio á la posesion directa de Turquía; ella promete el cumplimiento de un deber en cambio de un derecho que recobra.

El objeto que se proponia Europa al estipular la restitucion de las embocaduras del Danubio era la libertad de este Rio. Es evidente que el mejor modo de conseguirlo es devolverlas á su legitimo propietario.

Las últimas noticias recibidas de Nueva-York dicen que el Gobernador de Kausas habia dado una proclama, prometiendo ser justo con todos los partidos, á condicion de que el pais respete las leyes actuales hasta que sean derogadas por el Gobierno de la Union. Se habia disuelto la milicia voluntaria y expulsado á las bandas de aventureros que infestaban el pais, procediendo inmediatamente á la reorganizacion legal de aquella, que se compondrá de ciudadanos de 18 á 45 años, los cuales deberán estar dispuestos para entrar al servicio de los Estados-Unidos.

De China anuncian que una revolucion habia estallado en el mismo Pekin. Las causas que la motivaron se atribuyen á una intriga de corte, pues parece que el celeste Emperador habia degradado á su primer Ministro, el mandarin Key-Intz, hombre de reconocido talento y amante del progreso, poniendo en su lugar al mandarin Ling-Tou, que tiene una profunda aversion contra los europeos.

Austria.—Viena 2 de Octubre.—A pesar de todo continúa reinando el mayor silencio acerca de los asuntos de Nápoles; podemos asegurar positivamente que las negociaciones diplomáticas continúan secretamente, y probablemente tendrán por objeto hacer que renuncien las Potencias occidentales á la expedicion proyectada.

Idem id.—Es falso lo que se anunció de que iba á reunirse en Viena una especie de Congreso de las notabilidades científicas de Europa, á que asistiría Mr. Barning, de Londres. Mr. Barning llegó aquí efectivamente, y tuvo entrevistas con Mr. de Rothschild y otros hacendistas, pero estas conversaciones particulares no pueden merecer el nombre de Congreso.

Idem id.—Se trabaja con gran actividad en las fortificaciones de la Galizia, y se han dedicado al efecto sumas considerables, puesto que se intenta establecer en la Polonia austriaca un sistema de fortificacion que no ceda en nada al de la Polonia rusa. Hasta ahora no habia en la frontera Nordeste más que las plazas de Olmutz y Craocvia Przemsl. Se dará mucha extension á estas á fin de que puedan servir, como Verona en Italia de punto de reunion á un ejército numeroso.

Dinamarca.—Copenhague 4 de Octubre.—La crisis ministerial no ha concluido. La última sesion del Consejo de Estado no tuvo resultado. El Rey no aceptó la dimision de los Ministros, que continúan desempeñando sus cargos. La mayoría del Ministerio parece querer un

Presidente del Consejo que la represente, y exigir que Mr. Scheele abandone el Ministerio de Negocios extranjeros; en fin, á tal estado han llegado las cosas, que parece imposible reorganizar el Ministerio, y es probable que la actual interinidad subsistirá por mucho tiempo.

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Ya se formó el nuevo Ministerio. El Príncipe reinante hizo saber ayer á los Cónsules residentes en Belgrado y al Bajá el nombramiento de Mr. Alexa Smith para el cargo de Predstwick, Presidente del Consejo y Ministro de Negocios extranjeros. El resto del Ministerio le componen Mr. Nicolajewitch, yerno del Príncipe, Ministro del Interior; Mr. Marcovitch, ex-Ministro de Negocios extranjeros, Ministro de Cultos; Mr. Marinovitch Ministro de Hacienda. (Lloyd de Pesth.)

Prusia.—Berlin 4 de Octubre.—Mucho se habla de un nuevo Congreso que se encargue de olvidar todas las recientes dificultades que surgieron despues del Congreso de Paris. Podemos asegurar que nada tienen de cierto estos rumores. Hasta ahora todo lo que nos hace creer es que estas dificultades desaparecerán por la via ordinaria de las negociaciones. (Gaceta del Imperio alemán.)

Idem id.—La nueva Gaceta de Prusia pretende que la Dieta germánica habrá de ocuparse, tan pronto como continúe sus sesiones, de la cuestion de Neuchatel; pero esta noticia parece ser contradictoria, puesto que se ignora con qué fundamento intervendrá la Dieta en los asuntos de este Principado, que no es alemán ni prusiano. Asegúrase no obstante que se expidió un despacho con este objeto á Francfort, y que nuestro Gobierno se puso de acuerdo en este punto con otros Gobiernos alemanes. Ignórase completamente el objeto de esta conferencia. No es probable que se tratase de un paso de tropas prusianas, puesto que nuestro Gobierno desechó esta idea sugerida por los periódicos austriacos. (Gaceta de Colonia.)

Idem id.—La proposicion que Prusia intenta someter á la Dieta germánica relativa al asunto de Neuchatel, consiste tan solo en solicitar que la Dieta reconozca los derechos del Rey de Prusia sobre Neuchatel segun lo han hecho las demas grandes Potencias. (Diario alemán de Francfort.)

Idem id.—Corta duracion se da aqui al actual Gabinete danés. Independientemente de las cuestiones interiores, la de los Ducados que se presentará muy en breve á la Dieta germánica por Prusia y Austria será suficiente para producir la crisis.

Rusia.—San Petersburgo 30 de Setiembre.—El General Theodoroff, que ocupaba el puesto importante de Comandante de todas las tropas de depósito y reserva, consiguió ser reemplazado en sus funciones y ademas una licencia muy amplia por causa de enfermedad. El Emperador le ha dirigido una carta autógrafa dándole gracias por el celo y actividad que ha desplegado en la última guerra.

Se va á introducir en la escuadra rusa una nueva especie de armas de abordaje segun un sistema americano. El Emperador y la Emperatriz, segun dicen de Moscow, han colmado de distinciones al Principe Orloff. Le anunciaron que seria promovido á una dignidad superior. El Emperador le dió gracias nuevamente por los resultados de sus negociaciones en el Congreso de Paris las cuales han ido más allá de lo que esperaba, dando la paz al Imperio que tanto necesitaba.

Parte de los buques destruidos en Kerch se han restablecido. (Idem.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Fausto y San Eduardo, Rey. Cuarenta horas en la parroquia de San Millán.

ALBONDIGA DE MADRID. Precios en el Mercado de Hoy. Cebada... de 44 á 44 rs. vn. Algodron... 4 41 rs. vn.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 7 de Octubre.—Diferida, 23 1/8.—Interior, 38.

ESPECTACULOS. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El ramo de oliva, comedia nueva en tres actos, original de D. Enrique de Cisneros.—El Carnaval, baile.—Mulas tentaciones, pieza cómica en un acto.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—Juan sin Tierra, drama en cuatro actos.—Dos y uno, pieza en un acto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.